

## MEMORIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

### LEGISLACIÓN APLICABLE.

---

- Decreto 213/2007, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Comisiones Técnicas de Calificación - (BOA n. 108, de 12 de septiembre de 2007). Modificado por los Decretos 266/2007, de 23 de octubre y 393/2011 de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón.
- Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón - (BOA n. 241, de 10 de diciembre de 2014).
- Orden de 28 de noviembre de 1986, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se regula la exención del trámite de calificación o informe de determinadas actividades por las Comisiones Provinciales de Medio Ambiente - (BOA n. 125, de 12 de diciembre de 1986)
- Orden de 28 de noviembre de 1986, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, sobre documentación que acompaña a la solicitud de licencia para ejercicio de actividades sometidas al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y regulación del trámite de visita de comprobación para el ejercicio de tales actividades - (BOA n. 125, de 12 de diciembre de 1986)

### MEMORIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.

---

En la redacción de los proyectos encargados por el Instituto Aragonés del Agua, si procede, se incluirá la documentación necesaria para la posterior solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ante el Ayuntamiento correspondiente al término municipal en el que se ubique la instalación en la que se va a desenvolver o se desenvuelve la actividad.

El objeto de la solicitud es obtener informe vinculante para autorizar la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las actividades públicas o privadas y, en su caso, establecer las medidas correctoras.

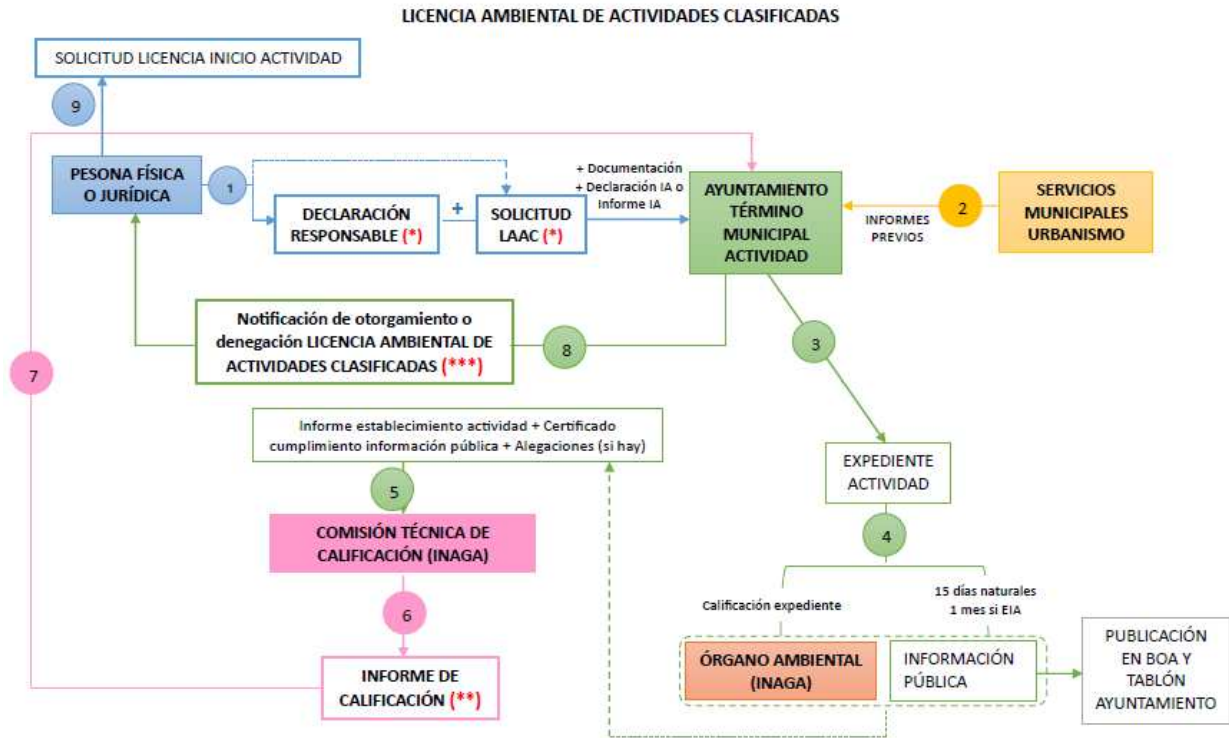
La documentación para que el Ayuntamiento pueda realizar la solicitud en modelo oficial (modelo 73-CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental) debidamente cumplimentado dirigida a la Comisión Técnica de Calificación, es la siguiente:

- a) Proyecto técnico completo.
- b) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar (o DIA, o informe de impacto ambiental o, en su caso, estudio de impacto ambiental si la actividad estuviera sometida a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada)
- c) Justificación del cumplimiento de la legislación ambiental y sectorial aplicable a la actividad, de la normativa de seguridad y salud.
- d) Declaración de los datos que a juicio del solicitante gozan de confidencialidad, amparada en la normativa vigente.
- e) Documentación de la tramitación municipal en la forma indicada en el art. 77 de la Ley 11/2014.
- f) Licencia municipal que se desea ampliar o modificar (en caso de ampliaciones o modificaciones sustanciales)
- g) Cualquier otra información que resulte relevante.

# MEMORIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

## ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO.

El esquema del procedimiento se encuentra incluido en LA GUÍA ORIENTATIVA SOBRE LA LEY 11/2014 DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGON. Guía realizada por CEPYME ARAGON/CREA en Zaragoza en el año 2015.



- (\*) No podrán iniciarse mediante DECLARACIÓN RESPONSABLE las actividades recogidas en el Artículo 72.3. Desde la presentación de la declaración responsable, el plazo para presentar la solicitud de LAAC es de 3 meses.
- (\*\*) La CALIFICACIÓN AMBIENTAL tendrá una vigencia de DOS AÑOS contados a partir de la publicación del acuerdo de calificación en el BOA. Transcurrido este plazo sin que se haya solicitado la licencia de inicio de actividad, se requerirá un nuevo trámite de calificación de la actividad. Excepcionalmente, y con motivos justificados, se podrá solicitar una prórroga (Artículo 78.5).
- (\*\*\*) El plazo máximo para resolver y notificar al interesado la LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS será de CUATRO MESES contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro municipal (Artículo 79.1).